



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408  
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



## Resolución Directoral

N° 110-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 23 de abril del 2026.

**Visto:** El MEMORANDUM CIRCULAR N° 156-2026-4-GR CUSCO/GERESA-DEA, de fecha 23 de abril-2026, donde el Director ejecutivo de Administración de la Gerencia Regional de Salud del Cusco, dispone la transferencia presupuestal y financiera de SALUDPOL, y el PROVEIDO S/N del Director del Hospital de Espinar, y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales, con nivel de categoría (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

**Que,** es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, adoptar las medidas más convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la Institución;

**Que,** en atención El MEMORANDUM CIRCULAR N° 156-2026-4-GR CUSCO/GERESA-DEA, de fecha 23 de abril-2026, donde el Director ejecutivo de Administración de la Gerencia Regional de Salud del Cusco, dispone la transferencia presupuestal y financiera de SALUDPOL.

**Que,** se tiene previsto en Inc. 3) Art. 75 de la Ley N° 27444, se tiene previsto los deberes de las autoridades en los procedimientos Administrativos y de sus partícipes, los cuales se encausan de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos. De igual forma, en el Numeral 201.1 Art. 201 del mismo cuerpo legal, establece que puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

**Que,** conforme al El MEMORANDUM CIRCULAR N° 156-2026-4-GR CUSCO/GERESA-DEA, de fecha 23 de abril-2026, donde el Director ejecutivo de Administración de la Gerencia Regional de Salud del Cusco, y el PROVEIDO S/N el Director de la UE. 408 del Hospital de Espinar, disponen la transferencia presupuestal y financiera de SALUDPOL y se formaliza bajo acto resolutivo acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Por las consideraciones anotadas, y contando con los vistos correspondientes; la Dirección Ejecutiva del Hospital de Espinar, facultado mediante Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA:



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



# Resolución Directoral

N° 110-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 23 de abril del 2026.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE SALUDPOL DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO.**

OTORGA		RECIBE	
UNIDAD EJECUTORA	MONTO A DEVOLVER	UNIDAD EJECUTORA	MONTO REORIENTADO
UE. 408 HOSPITAL DE ESPINAR	280,000.00	UE. 410 HOSPITAL QUILLABAMBA	230,000.00
		UE. 405 RSS CUSCO SUR (Hosp. Tupac Amaru)	50,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.** - Transcribir la presente a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

WMVDistribución:  
(02) Interesado(a)  
(01) Archivo

**MEMORANDUM CIRCULAR NRO. 156 -2026-4-GR CUSCO/GERESA-DEA**

**A :** DR. CARLOS ALBERTO ASPILCUETA ARENAS  
Director Ejecutivo del Hospital de Espinar  
LIC. EDUARDA BENITO CALDERON  
Directora Ejecutiva de la Red de Servicios de Salud Chumbivilcas

**ASUNTO :** REORDENAMIENTO DE SALDOS NO EJECUTADOS DE SALUDPOL

**REFERENCIA :** a) MEMORANDUM N°. 044-2026 GR CUSCO/GERESA/DESSCS  
b) MEMORANDUM CIRCULAR N°. 129-2026-4-GR CUSCO/GERESA-DEA

**FECHA :** Cusco, 23 ABR 2026

Mediante la presente, sirvase realizar la transferencia presupuestal y financiera de los recursos de SALUDPOL de acuerdo a lo dispuesto en el documento a) de la referencia, en los montos descritos en el cuadro siguiente:

OTORGA		RECIBE	
UNIDAD EJECUTORA	MONTO A DEVOLVER O REORIENTAR	UNIDAD EJECUTORA	MONTO REORIENTADO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR	280,000.00	U.E. 410 HOSPITAL QUILLABAMBA	230,000.00
		U.E. 405 RSS CUSCO SUR (HOSPITAL TUPAC AMARU)	50,000.00
U.E. 411 SALUD CHUMBIVILCAS	140,000.00	U.E. 406 KIMBIRI PICHARI	15,000.00
		U.E. 408 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ	125,000.00

Para lo cual deberá emitir la Resolución que corresponde para la Transferencias y las acciones correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
EDU. HENRY SERRANO GÓMEZ VILLALOBOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
DNI: 38940042

C.c. Archivo  
HSGV/ced  
C/23/04/2026

Hagamos  
HISTORIA

Av. De la Cultura S/N – Distrito de Cusco, Cusco – Perú  
www.gob.pe/regioncusco-geresa